



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2018-GRA/GR

Ayacucho, 28 de diciembre de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 310-2018-EF, se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, entre otros, a favor del Gobierno Regional Ayacucho para financiar el pago de la remuneración de los profesores contratados para la restitución del servicio educativo, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 007-2018;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 007-2018, que dicta medidas extraordinarias para la continuidad del servicio educativo a nivel nacional, establece que el pago de remuneraciones y asignaciones temporales sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, estando prohibido el pago de dichos conceptos por horas y días no laborados, salvo por aplicación de licencia con goce de haber, de acuerdo a la normatividad vigente; asimismo, entiéndase por trabajo efectivamente realizado al dictado real de clases, y las actividades educativas después de la jornada escolar, conforme a los programas y calendarios académicos de Educación Básica y Educación Técnico Productiva; siendo que la sola asistencia, con registro o sin él, del profesorado a su institución educativa, no da derecho al pago de remuneraciones y asignaciones temporales;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30693 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 310-2018-EF, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año



Fiscal 2018, hasta por la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100 SOLES (S/. 4,801), de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Soles**

**SECCION SEGUNDA** : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO** : 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.  
**UNIDAD EJECUTORA** : **307 Educación Vrae la Mar.**  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.  
**PRODUCTO** : 3000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.  
**ACTIVIDAD** : 5005628 Contratación oportuna y pago del personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación básica regular.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios

**5. Gasto Corriente**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 462.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** S/. **462.00**

**UNIDAD EJECUTORA** : **308 Educación Huamanga.**  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.  
**PRODUCTO** : 3000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas.  
**ACTIVIDAD** : 5005628 Contratación oportuna y pago del personal Docente y promotoras de las Instituciones Educativas de Educación básica regular.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios

**5. Gasto Corriente**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 4,339.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** S/. **4,339.00**

**TOTAL PLIEGO** S/. **4,801.00**  
=====

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIONES**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para





Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR

